Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b27bf1-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 1 de 9

Código 12330

Señora
MARIA ESMERALDA GUTIERREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE
Kilómetro 44 Vía Bogotá La Vega, Vereda Arrayan Alto,
Finca El Uval (Villa Luna) San Francisco

Correo electrónico: esmerilg@gmail.com - angelicacarrillo@clinicasep.com
-integrarteinternog9sf@gmail.com

Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento de los compromisos derivados del Convenio de Asociación No. 7364 de 2025.

Respetada:

En el curso de la ejecución del convenio No. 7364 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** NIT 901.851.683-1, por medio de la presente me permito requerirla para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	Objeto contractual: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad con discapacidad, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía y toma de decisiones, promoviendo su inclusión en los diferentes entornos, en el servicio social centros integrarte atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género..

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b27f01-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 2 de 9

	Alcance del objeto: 1.2. ALCANCE DEL OBJETO El objeto del presente proceso se enfoca en brindar atención integral permanente a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, con discapacidad intelectual o psicosocial o múltiple, que requieran un sistema de apoyo extenso o generalizado, o con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran un sistema de apoyo intermitente o limitado, orientada al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan mantener o aumentar el máximo nivel de autonomía para la realización de actividades, la toma de decisiones y la inclusión efectiva en los diferentes contextos Así como la implementación de acciones de asistencia para el mantenimiento y la prevención del desacondicionamiento físico asociado a su condición, en pro de su bienestar y calidad de vida. Los tres (3) ejes de acción a través de los cuales se implementarán las actividades que buscan garantizar los derechos de la población son: A. Vida Independiente Para La Inclusión: el objetivo de este eje es incentivar, fortalecer, mantener y desarrollar habilidades y capacidades básicas para la interacción, integración, inclusión y participación en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas con discapacidad participantes del servicio, para el desarrollo de una vida independiente y autónoma con apoyos, la prevención y el retraso del deterioro asociado a su condición y en los casos de las personas con discapacidad que requieren de un sistema de apoyo generalizado, la asistencia total para su cuidado, brindándoles bienestar y calidad de vida. B. Familias Inclusivas: El objetivo de este eje es facilitar el trabajo con las familias a fin de promover el reconocimiento de la persona con discapacidad como miembro activo de su sistema familiar, identificando e implementando los apoyos que favorezcan

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b27011-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 3 de 9

	interacciones familiares positivas, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la participación e inclusión en los diferentes contextos, vinculando a la familia dentro del proceso de atención de la persona con discapacidad sin ser el cuidador principal, aportando en la transformación de imaginarios y dinámicas familiares que fortalezcan el vínculo afectivo y prevengan el abandono institucional, partiendo del reconocimiento de la labor del cuidado cuando la persona aún no estaba institucionalizada. C. Entornos Inclusivos. El propósito de este eje es la identificación y articulación efectiva del Centro de Atención con diferentes instituciones del orden público o privado para la apertura de espacios y contextos de inclusión, estableciendo acuerdos para la participación de las personas con discapacidad en cumplimiento de la Política Publica de Discapacidad para Bogotá.
2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento	En relación con la novedad reportada por el referente técnico en salud Jair Alberto Mateus Rey, en la visita de seguimiento a la calidad operativa el día 11 de junio del presente año, se evidencia falencias en el cumplimiento del compromiso establecido en el numeral **3.2.2.4. Relacionadas con el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud**, subnumeral No. 1. "*Gestionar y articular de manera oportuna acciones para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar a los sistemas familiares en dichos procesos".* De acuerdo con lo anterior, lo descrito en el anexo técnico y relacionado con las **actividades específicas del profesional de enfermería**, literal h: *"Asegurar un adecuado almacenamiento y custodia del tratamiento farmacológico de los participantes del Centro"* y literal w: *"Asegurar la oportunidad de los tratamientos farmacológicos, autorizaciones y demás gestiones administrativas de salud conforme a la normatividad vigente"*,

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b27011-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 4 de 9

	se evidenció al realizar el recorrido por el centro en diversos muebles una cantidad considerable de medicamentos controlados y somáticos, donde uno de los medicamentos controlados se encontraban vencidos y los demás no estaban almacenados y rotulados de forma adecuada, ubicados en el área de cuidados para la salud, así mismo se desconoce a qué participantes correspondían los medicamentos. Al realizar el respectivo seguimiento el día 14 de junio del presente año, por parte del equipo de profesionales a la calidad operativa Saida Zareth Torres Alfonso, Angie Lizeth Legarda Ardila, Jair Alberto Mateus Rey y Martin Armando Gutiérrez Rodriguez, se solicita sea socializado el proceso que realizó la enfermera profesional con los medicamentos encontrados en visitas anteriores, donde bajo llamada telefónica informa que ella los llevó a diferentes unidades de salud y los desechó, sin embargo, no presentó ningún soporte del mismo y, adicional, manifiesta que desconocía cual era el procedimiento para el desecho y/o eliminación de los mismos, en consecuencia no se cuenta con un soporte o constancia del procedimiento realizado. Igualmente, durante la visita realizada el 14/06/2025 al verificar los formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud, formatos de constantes vitales de diversos participantes, y adicional a lo manifestado por la participante del CIAI Marcela Arias Arias, quien indica que a los participantes no se les realiza la toma de constantes vitales, se procede a realizar verificación inmediata de la cámara número 16, habitación de mujeres primer piso, desde las 6 pm del 13/06/2025 hasta el final de la grabación y no se evidencia toma de constantes vitales en turno nocturno y posterior a 10 pm no se verifica ronda de enfermería, donde no se garantiza la toma de las constantes vitales y verificación del estado de los participantes durante el turno de la noches, sin embargo, en los formatos de constantes vitales, se plasman registros de constantes vitales correspondientes a la noche del 13 de junio del 2025 y se registran rondas cada dos horas a los participantes en el mismo periodo, actividad que no se evidenció en la revisión de las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b27011-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 5 de 9

	grabaciones.
3. Detallar los documentos y soportes	- Acta de seguimiento a la calidad operativa de referente técnico de fecha 11 de junio del 2025. - Formato Seguimiento A Operadores Tercerizados De Servicios De Discapacidad 14/06/2025
4. Compromisos contractuales presuntamente incumplidas	**3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** **21.** Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio **3.2.2.3. RELACIONADOS CON LA ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD** **2.** Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación. **3.2.2.4. RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b27011-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 6 de 9

	PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD **2.** Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996. **3.2.2.8. RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta la implementación de cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el anexo técnico.
5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión requiere que en el término de tres (3) días calendario contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento, se comparta con la entidad el video de fecha 14/06/2025 de la cámara número 16 de la habitación del primer nivel de mujeres desde las 18:00 pm del 13/06/2025 hasta las 10:00 am del 14/06/2025. Se dé informe con respuesta de fondo en el cual se indiquen las medidas implementadas y acciones adelantadas por el Centro Integrarte Atención Interna grupo 9, frente a los hechos ocurridos y evidenciados por el Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa, así como, las acciones correctivas y preventivas implementadas por el centro para evitar situaciones

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b27011-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 7 de 9

	similares a futuro. De no contar con la respuesta de fondo, la supervisión iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento contractual N° 18-44-101105339 anexo 2, expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A.

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Supervisora Convenio de Asociación
Subdirectora para la Discapacidad
mcubides1@sdis.gov.co

Elaboró: Angie Lizeth Legarda Ardila - Profesional Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa
Revisó y ajustó: Carlos José Cantillo – Abogado Contratista Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa
Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas – Líder Administrativa y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Copia a: SEGUROS DEL ESTADO S.A. póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 18-44-101105339 anexo 2

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b270f1-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025129120

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250723-155757-b270f1-82422787

Estado: Finalizado

Creación: 2025-07-23 15:57:57

Finalización: 2025-07-24 09:29:37

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Líder Administrativa y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Revisión: Profesional Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: Profesional Equipo de Seguimiento a la Calidad Operativa

Angie Lizeth Legarda Ardila
1023901044
angielizlear@gmail.com
Enfermera Jefe
Centro Integrarte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250723-155757-b270f1-82422787
2025-07-24T09:29:38-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025129120

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250723-155757-b270f1-82422787

Creación: 2025-07-23 15:57:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-24 09:29:37

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angie Lizeth Legarda Ardila angielizlear@gmail.com Enfermera Jefe Centro Integrarte	Aprobado	Env.: 2025-07-23 15:58:13 Lec.: 2025-07-23 15:58:51 Res.: 2025-07-23 15:58:58 IP Res.: 191.156.53.241
Revisión	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-07-23 15:58:58 Lec.: 2025-07-23 16:02:06 Res.: 2025-07-23 16:02:09 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-07-23 16:02:09 Lec.: 2025-07-23 19:24:50 Res.: 2025-07-23 19:24:53 IP Res.: 152.204.140.169
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-07-23 19:24:53 Lec.: 2025-07-24 09:15:29 Res.: 2025-07-24 09:29:37 IP Res.: 181.32.204.151